

Elevando a la categoría de Gran Unidad Escolar, al Colegio Nacional de Varones “Daniel Alcides Carrión” de la ciudad de Cerro de Pasco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Elévase a la categoría de Gran Unidad Escolar al Colegio Nacional de Varones “Daniel Alcides Carrión”, de la ciudad de Cerro de Pasco, capital de la Provincia de Pasco, del Departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2º — Consígnese en el Presupuesto General de la República las partidas necesarias para su funcionamiento.

ARTICULO 3º—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes Marzo de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

DARIO ACEVEDO.